Artículo 3.- El coste de la hora ordinaria será el que apruebe la Junta de Andalucía por Orden reguladora del SAD, estando este Excmo. Ayuntamiento sujeto a futuras modificaciones de dicha Orden –solo se prestará servicio de lunes a sábados en horarios de mañana, a excepción de los casos que se determine desde los servicios sociales comunitarios y motivado por una situación especial.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto regulador, será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Nº 93.794

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ

ACUERDO

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto General de la Mancomunidad para el ejercicio 2022, que asciende a 1.130.428,87 €, así como sus Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo, es la siguiente:

- Secretario
- Interventor
- Tesorero
- Técnico Superior de Programas
- Técnico Medio de Contabilidad y Administración
- Auxiliar Administrativo
- Coordinador Técnico
- Conductor Vehículo Prevencar

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Presupuesto y su expediente se expone al público en las dependencias administrativas de esta Mancomunidad, situada en Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Torre Sur, 5ª planta, de esta capital, para presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2022 queda elevado definitivo.

Cádiz, a 20 de octubre de 2021. Fdo: Javier David de la Encina Ortega. EL PRESIDENTE.

Nº 93.813

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

Formada la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, que incluye las cuentas de la Corporación, e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten dichas Cuentas Generales a INFORMACIÓN PUBLICA durante QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias de Secretaría.

Durante dicho periodo de 15 días hábiles y 8 días hábiles más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, se someterá a la decisión del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta General y las alegaciones presentadas en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nº 94.059

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIOLABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, "TARIFA INTEGRA 2021-2022"

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2021, adopto, entre otros acuerdos, la aprobación del Plan Municipal de Inclusión Sociolaboral del Ayuntamiento de Tarifa para personas en riesgo de exclusión social, "Tarifa Integra 2021-2022", cuyos elementos sustanciales se extractan:

1. OBJETIVOS DEL PLAN.

El Plan tiene como objetivos estratégicos los siguientes:

- Promover la activación y mejora de la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.
- Potenciar el empleo como principal instrumento de inclusión social, mejorando de manera prioritaria la activación e inserción de personas desempleadas de larga duración, las más desfavorecidas o en riesgo de exclusión social.

Contando el Plan con los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión.
- Ofrecer formación y habilidades para la inclusión sociolaboral.
- Proporcionar experiencia laboral a colectivos en riesgo de exclusión social.

2. PRESUPUESTO.

La cuantía total asignada por el Ayuntamiento de Tarifa para la ejecución del Plan asciende a 400.000 euros.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán ser beneficiarias de las medidas del Plan Municipal aquellas personas que al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Estar la persona inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa como demandante de empleo no ocupada con anterioridad a la publicación de la convocatoria inicial del Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas laborales que se asignen, y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las funciones y tareas.
- Las personas con diversidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las discapacidades, junto con el certificado de que ostenta la condición legal de discapacidad.
- No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en el Ayuntamiento de Tarifa.
- Tener la condición de persona en riesgo de exclusión social, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que los ingresos de la unidad familiar no superen una renta per cápita mensual superior a 847,35 euros (1,5 veces IPREM 2021)

b) Pertenecer al colectivo de personas paradas de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran personas paradas de larga duración aquellas que en los doce meses anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días se tendrá en cuenta las fechas de alta y baja en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados. A tales efectos se computarán las fechas de alta y baja en la cotización, aun cuando sea en el concepto de prácticas, cuidado de personas dependientes, vacaciones no disfrutadas y otras circunstancias similares que den lugar a cotización y que se asimilen a periodos de actividad laboral.

c) Informe de los servicios sociales donde se contemple, entre otros factores, la no acreditación de otras rentas en la unidad familiar y en su caso, otros factores socioeconómicos y concluya sobre la consideración de persona en riesgo de exclusión social.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona beneficiaria y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos/as de sendos, si existiesen, con independencia de su edad, incluyendo los vinculados por relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

En el caso de que la unidad familiar no esté empadronada conjuntamente, serán los servicios sociales, previa justificación documental, los competentes para informar sobre las causas de la no coincidencia de empadronamiento en la misma vivienda.

Titulación requerida: No se exige titulación mínima al ser una actuación de inserción socio-laboral (agrupaciones profesionales sin requisito de titulación)

Los datos económicos vendrán siempre referidos a los últimos doce meses anteriores a la convocatoria del Plan de Inclusión socio-laboral.

Las personas interesadas que formen parte del Plan Local de Inserción Sociolaboral, deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Una vez comprobada la documentación si se verifica que no se reúnen los requisitos, las personas candidatas podrán ser excluidas del programa, salvo defecto u error subsanable.

4. CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Tarifa realizará la correspondiente convocatoria para que todas las personas interesadas puedan solicitar la inclusión en el Plan Municipal de Inclusión Socio-Laboral.

Las solicitudes para la incorporación al Plan Municipal de Empleo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Ayuntamiento de Tarifa en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo no superior a 10 días hábiles a contar desde el siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos.

La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos que se enumeran en el Anexo II de las bases.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

5. SELECCIÓN

Los servicios sociales municipales emitirán un informe reconociendo la situación de persona en riesgo de exclusión social a los efectos de la convocatoria del Plan Municipal Extraordinario de Inclusión Social incluyendo la baremación conforme a los criterios objetivos de selección que se establecen en el apartado 6.

Se constituirá una Comisión de Selección integrada por personal técnico de los servicios sociales y los servicios administrativos del Ayuntamiento de Tarifa para la formulación de la correspondiente propuesta de selección.

Solo podrá ser beneficiaria una sola persona de las que integren la unidad familiar beneficiaria, en caso de ser seleccionadas dos personas accederá la de mayor edad.

Los criterios objetivos de selección y el resto de disposiciones relacionadas

con el citado Plan de Empleo se desarrollan en las bases cuyo contenido íntegro consta publicado en el Tablón de Edictos Municipal electrónico y en el apartado específico (PLAN MUNICIPAL SOCIOLABORAL "TARIFA INTEGRA 2021-2022) de la página web municipal www.aytotarifa.com.

6. DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES

Para la mejor difusión y conocimiento de la actuación por las personas interesadas se ha habilitado un apartado específico (PLAN MUNICIPAL SOCIOLABORAL "TARIFA INTEGRA 2021-2022) en la página web municipal www.aytotarifa.com, donde se publicará el acuerdo íntegro, el presente extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y la convocatoria específica con indicación del plazo específico de presentación de solicitudes mediante anuncio en el Tablón de Edictos electrónico https://sede.aytotarifa.com/absis/ead/tra/eadtramitaweb/dlg/tablonanuncios/portal/dlglistadoanuncios.aspx?sesionId=29654baee-b17f-4a46-bdbd-c37d575b05c5NDU0Nzg5ODs8PEtOVFVQQklMUkY

En Tarifa, a 20/10/21. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado. 19/10/21. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Firmado.

Nº 94.072

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

21/10/21. El Alcalde – Presidente, Antonio Cepero Barberán. Firmado.

Nº 94.080

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2021, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónicade la Mancomunidad (https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 15/11/2021 al 17/01/2022, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección https://oficinavirtual.arcgisa.es., accesible igualmente en la página web de dicha empresa https://arcgisa.es.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 21/10/21. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado.

Nº 94.143

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día treinta de septiembre del año en curso, al asunto tercero del Orden del Día, y por unanimidad, se procedió a la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Trebujena.

El cual de conformidad con lo dispuesto en el at. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público junto con el texto del Reglamento en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el portal de transparencia ubicado en la página web municipal www.trebujena.es, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles alegaciones o reclamaciones.

Haciéndose constar que finalizado el plazo de exposición pública y en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitiva dicha aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985.

En Trebujena, a 22 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez.

Nº 94.145

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha iniciado expediente de expropiación para obtener los terrenos necesarios para el desarrollo de la actuación aislada en suelo urbano "Corrección de alineaciones Calle Paz", siendo el objeto de la expropiación los siguiente terrenos y titulares:

REFERENCIA CATASTRAL

TITULARES: Dª ISABEL ALVAREZ JIMÉNEZ DNI 31...713S D. DOMINGO GARCÍA PUERTO DNI 31...584R		
DIRECCIÓN	SUPERFICIE PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA
Calle San Miguel n.º 7	36,05m²	9849005TF4594H0001IGT

VALOR DE EXPROPIACIÓN

El Valor de la expropiación asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMO DE EUROS (71.574,77€)

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San José del Valle a 22/10/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 94.155

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 557/2021 seguidos a instancias de